



**PROCEDIMIENTO DE CONSULTA EXTERNA EN
CLÍNICA DE SUEÑO**

**División de Servicios Auxiliares de Diagnóstico,
Tratamiento y Paramédico**

Código: PR-CH-CS-01

Página 1 de 4

Fecha de Revisión: Julio
2018

Versión vigente: 00

ÍNDICE

Pág.

1. OBJETIVO:	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:	1
4.- RESPONSABILIDADES:	2
5. DESARROLLO:	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES:	4
7. ANEXOS	4
8. CONTROL DE CAMBIOS:	4
9. DIAGRAMA DE FLUJO:	5

1. Objetivo:

Evaluar factores de riesgo, principio y evolución de patología relacionada al sueño, así como otorgar tratamiento médico correspondiente.

2. Alcance:

La evaluación podrá realizarse a todos los pacientes con patología relacionada al sueño, previamente valorados en consulta externa y que cuenten con registro en este hospital. Para solicitar su evaluación en ésta clínica, con horario de Lunes a Viernes, asignándose la cita de acuerdo a la urgencia del caso, con horarios entre las 08:00 y 15:00 Hrs.

3. Definiciones:

Trastorno del sueño: amplio grupo de padecimientos que afectan el desarrollo normal del ciclo sueño vigilia. Puede afectar el curso del sueño de manera directa o hacerlo de forma secundaria. Dichos trastornos incluyen, insomnio, apnea del sueño, síndrome de piernas inquietas, parasomnias, narcolepsia, hipersomnias y trastorno del comportamiento durante el sueño, entre otros.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dra. Mónica Edith Salmerón <i>Mercado</i> Adscrita al Servicio de Electroencefalografía	Dra. Marisela Durán Gutiérrez Encargada de Unidad Médica de Clínica del Sueño <i>MD</i>	Dr. Héctor Morales Villaruel Jefe de la división de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento <i>HM</i>

	PROCEDIMIENTO DE CONSULTA EXTERNA EN CLÍNICA DE SUEÑO	Código: PR-CH-CS-01
		Página 2 de 5
	División de Servicios Auxiliares de Diagnóstico, Tratamiento y Paramédico	Fecha de Revisión: Julio 2018
		Versión Vigente: 00

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Jefe del Servicio en conjunto con los médicos adscritos.

4.2 Aprobación

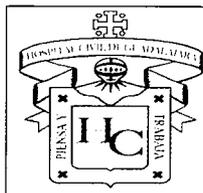
Jefe del Servicio de Unidad Médica de Clínica del Sueño.

4.3 Ejecución

Médico que refiere a la unidad
Paciente, Familiar o Representante Legal
Personal de caja
Administrativos
Médico de unidad de clínica del sueño

4.4 Supervisión

Jefe del Servicio de Unidad médica de Clínica del Sueño.



**PROCEDIMIENTO DE CONSULTA EXTERNA EN
CLÍNICA DE SUEÑO**

Código: PR-CH-CS-01

Página 3 de 5

Fecha de Revisión:
Julio 2018

**División de Servicios Auxiliares de Diagnóstico, Tratamiento y
Paramédico**

Versión Vigente: 00

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Médico que refiere a la unidad	Solicita evaluación clínica mediante el formato correspondiente de interconsulta médica, o bien, mediante el resumen clínico del padecimiento del paciente.
5.2	Paciente, familiar o representante legal	Acude al servicio de clínica de sueño y entrega tarjetón e interconsulta para la programación de su cita a través de personal administrativo.
5.3	Administrativo	Recibe solicitud de interconsulta a clínica de sueño, registra al paciente en agenda electrónica y solicita expediente clínico del paciente en tiempo y forma para su revisión en la consulta de clínica de sueño. Orienta al paciente, familiar y/o representante legal, sobre el procedimiento para el trámite del comprobante de pago correspondiente.
		DÍA DE LA CITA
	Paciente y/o familiar	Se presenta a la unidad de clínica de sueño con el comprobante de pago correspondiente al menos 20 minutos antes de su cita, presentando tarjetón y hoja de interconsulta.
	Médico o personal Administrativo	Se nombra al paciente, se presenta con el paciente y/o familiar, mencionándole su nombre y puesto, y lo pasa al área donde se brindará la atención médica.
	Médico de unidad de clínica del sueño	Se registra en hoja diaria de "Registro de pacientes". Se realiza la evaluación clínica del paciente, dirigida al padecimiento que fuera motivo de la interconsulta, solicitando, de considerarlo necesario, complementación diagnóstica con estudio poligráfico de sueño y otros paraclínicos. Se registra todo el procedimiento en el expediente clínico y en caso de ser necesario se le otorga receta médica. Envía al paciente con personal administrativo, en caso de considerar necesaria citas subsecuentes para vigilancia y/o

	PROCEDIMIENTO DE CONSULTA EXTERNA EN CLÍNICA DE SUEÑO	Código: PR-CH-CS-01
		Página 4 de 5
	División de Servicios Auxiliares de Diagnóstico, Tratamiento y Paramédico	Fecha de Revisión: Julio 2018
		Versión Vigente: 00

		ajuste de tratamiento. Al término de la consulta entrega la hoja diaria de "Registro de pacientes" al personal administrativo
	Administrativo	Agenda citas subsecuentes. Entrega hoja diaria de "Registro de pacientes" así como expedientes clínicos al archivo.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

6. Documentos Aplicables:

Norma oficial mexicana del expediente clínico (NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico)
 Tarjetón
 Hoja diaria de "Registro de pacientes"

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Julio de 2018	Alta del Documento

9. Diagrama de Flujo:



PROCEDIMIENTO DE CONSULTA EXTERNA EN CLÍNICA DE SUEÑO

Código: PR-CH-CS-01

Página 5 de 5

Fecha de Revisión:
Julio 2018

División de Servicios Auxiliares de Diagnóstico, Tratamiento y Paramédico

Versión Vigente: 00

